

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia Caquetá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2011-00064-01
ACTOR : GABRIEL PARRA Y OTROS
DEMANDADO : PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y OTRO
ASUNTO : RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA

Mediando solicitud de reconocimiento de personería jurídica y habiéndose allegado el Certificado de Existencia y Representación Legal de ASESORÍAS JURÍDICAS ML ZOMAC S.A.S, la suscrita Magistrada,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la firma ASESORÍAS JURÍDICAS ML ZOMAC S.A.S, representada legalmente por MAURICIO LOSADA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.522.461 y portador de la TP. No. 298.918 del HCS de la J, para que asuma la defensa de los intereses de GABRIEL PARRA, YEFERSON ANDRES PARRA AGUDELO, CARMEN CELIA PARRA AGUDELO, YEISON PARRA AGUDELO, RODOLFO PARRA AGUDELO, YANNETH PARRA AGUDELO, PAOLA ANDREA PARRA AGUDELO y JHON EDIHO PARRA AGUDELO, en los términos de la sustitución de poder¹, visible a folio 570 del CP3.

SEGUNDO: En firma la presente providencia, dar cumplimiento al numeral noveno² de la sentencia del 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

¹ En los términos en que fueron conferidos los poderes iniciales.

² NOVENO: Devuélvase el expediente al juzgado de origen.